

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES**

Manizales, doce (12) de agosto dos mil veinticinco (2025).

RADICADO	17-001-23-33-000-2025-00130-00
MEDIO DE CONTROL	DE NULIDAD
DEMANDANTE	SUSUERTE S.A.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR- CALDAS

Ingresó a Despacho el proceso de la referencia para ordenar el trámite a seguir, tras concederse en el efecto devolutivo el recurso de apelación

Manizales. Agosto 14 de 2025.

Magistrado,
CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES
Tribunal Administrativo de Caldas
Despacho 001

Proceso	Nulidad simple
Radicado	17001-23-33-000-2025-00130-00
Demandante	Susuerte S.A.
Demandado	Municipio de Belalcázar, Caldas
Asunto	Alegatos de conclusión de la parte demandante

Belalcázar – Caldas, 23 de julio de 2025

Señora Juez

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO

Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar - Caldas

j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 17 088 40 89 001 **2025 00157 00**
Accionante: FABIOLA LILIANA RAMÍREZ RÍOS
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR,
CALDAS - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS
Asunto: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.756.230, obrando en calidad de Secretaria General y de Gobierno según Resolución de Nombramiento No. 121 del dos (02) de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 10 del tres (03) de abril de 2024, actuando como

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS

Veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Sentencia Nro. 088
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: FABIOLA LILIANA RAMIREZ RÍOS
Accionadas: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS
Radicación: 17 088 40 89 001 **2025 00157 00**

1. OBJETO DE DECISIÓN

Se decide la Acción de Tutela interpuesta por, **FABIOLA LILIANA RAMIREZ RÍOS** en contra de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS**.

Belalcázar – Caldas, 30 de julio de 2025

Señora Juez

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO

Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar - Caldas

j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 170884089001 **2025 00163 00**
Accionante: MARÍA CAMILA CARDONA TORO
Accionado: NUEVA EPS S.A.
Vinculado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR –
CALDAS – SECRETARÍA DE SALUD Y OTROS

Asunto: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.756.230, obrando en calidad de Secretaria General y de Gobierno según Resolución de Nombramiento No. 121 del dos (02) de abril de

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS
cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Sentencia Nro. 093
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MARIA CAMILA CARDONA TORO
Accionadas: NUEVA EPS
Radicación: 17 088 40 89 001 2025 00163 00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Se decide la Acción de Tutela interpuesta por la señora **MARIA CAMILA CARDONA TORO**, en contra de la **NUEVA EPS S.A**

Auto de tutela

Accionante: José Gabriel Castañeda

Accionada: Alcaldía Municipal de Belalcázar, Caldas.

Vinculado: Secretaría General y de Gobierno de Belalcázar, Caldas.

Radicación: 664004089001-2025-00631-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUJICUJAL
LA VIRGINIA - RISARALDA**

Cuatro (04) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión de la presente acción de tutela, instaurada por el señor José Gabriel Castañeda, en contra de la Alcaldía Municipal de Belalcázar, Caldas, en procura de la protección de su derecho constitucional de petición.

Belalcázar – Caldas, 05 de agosto de 2025

Señor Juez

RICHARD DIAZ MONCAYO

Juzgado Promiscuo Municipal de La Virginia - Risaralda

prmpallavirginia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	664004089001- 2025-00631 -00
Accionante:	JOSÉ GABRIEL CASTAÑEDA
Accionada:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS
Vinculada:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – CALDAS

Asunto: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.756.230, obrando en calidad de Secretaria General y de Gobierno según Resolución de Nombramiento No. 121 del dos (02) de abril de

INFORME: Belalcázar, Caldas, 13 de agosto de 2025. A Despacho de la señora Juez la acción de tutela radicada con el número 170884089001-2025-00138-00, informando que, mediante providencia del 13 de agosto, el Juzgado Penal del Circuito de Anserma, Caldas, decretó la nulidad de las actuaciones adelantadas en las presentes diligencias a partir del auto admisorio de la acción de tutela, para que en corrección de los yerros encontrados se llevé a cabo una correcta vinculación de la litis. Sírvase proveer.


LUIISA FERNANDA GUTIERREZ MOLINA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS

Trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Belalcázar – Caldas, 19 de agosto de 2025

Señora Juez

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO

Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar - Caldas

j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	17 088 40 89 001 2025 00138 00
Accionante:	MARÍA ROSA HOYOS ESCOBAR como AGENTE OFICIOSO de Humberto Ledesma H, Duván Hoyos y otros
Accionado:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. – EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Vinculado:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR – CALDAS y otros
Asunto:	RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA

FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.406.640 expedida en Alcalá - Valle, obrando en calidad de

RESOLUCIÓN NÚMERO 342
(01 DE AGOSTO DE 2025)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN
DERIVADA DE UNA DECISIÓN JUDICIAL”***

LA ALCALDESA MUNICIPAL (E) DE BELALCÁZAR - CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1°, 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Política, en los numerales 1° y 5° del literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las demás normas que regulan o complementan la materia y,



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR CDS**

COD OFC-01
Pág. 1 / 5

RESOLUCIÓN NÚMERO 298
(30 DE JULIO DE 2025)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBCOMISIONA A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – CALDAS CON EL PROPÓSITO DE
MATERIALIZAR UNA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN IMPUESTA POR
CORPOCALDAS”***

LA ALCALDESA MUNICIPAL (E) DE BELALCÁZAR - CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en el numeral 1° del literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las demás normas que regulan o complementan la materia y,



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS Y LA ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO PARA UNA COLOMBIA INCLUYENTE – ASOCONFUCO

Entre los suscritos a saber, **la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS**, entidad territorial de derecho público, identificada con NIT No. **890802650-9**, legalmente representada por el señor **Fabio Andrés Ramírez Giraldo**, en su calidad de **Alcalde Municipal**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.406.640, expedida en Alcalá- Valle, domiciliado en Belalcázar, Caldas, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO**



13 de 677 < >

MINUTA CONTRATO DE COMODATO - CDI (SUGERENCIAS RESPETUOSAS)



◆ Resumir este correo



notificacionjudicial notificacionjudicial <notificacionjudicial@belalcazar-caldas.gov.co>
para gobierno ▾

📧 Lun, 4 ago, 22:18 ☆ ↩ ⋮

Cordial saludo,

Una vez revisado el contenido de la minuta del contrato de comodato que se pretende suscribir para la entrega del inmueble donde presta el servicio el CDI, se realizan las siguientes sugerencias respetuosas:

1. En la cláusula segunda "identificación del inmueble" se debería agregar la información específica del bien fiscal que se pretende entregar en comodato, entre otros datos: ficha catastral, nomenclatura (si la tiene), si el bien entregado (local o locales) hace parte de una edificación (propiedad horizontal) especificar cuales y cuantos locales, oficinas o similares se entregan, de ser necesario solicitar apoyo a la secretaría de planeación (arquitecto o ingeniero) para elaborar un plano en el que se indique cuales son los locales entregados (el cual se agrega como anexo y se establece dentro del contrato que hace parte de este).

2. Debe consultarse cual es el plazo establecido para la prestación del servicios por parte del comodatario en el municipio (verificar en el contrato suscrito con el ICBF), con el propósito de que el contrato de comodato se



**RESOLUCIÓN NÚMERO 359
(12 DE AGOSTO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBCOMISIONA A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – CALDAS CON EL PROPÓSITO DE MATERIALIZAR UNA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN IMPUESTA POR CORPOCALDAS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELALCÁZAR - CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en el numeral 1° del literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las demás normas que regulan o complementan la materia y,

Belalcázar - Caldas, 30 de julio de 2025

Señores

**HUMBERTO PARRA CARDONA
CRISANTO PARRA CARDONA
NACIANCENO PARRA CARDONA**

Transversal 6ª No. 6-34
La Virginia - Risaralda
maria_hp37@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud contenida en oficio radicado No. 2324 de fecha quince (15) de julio de 2025 - *“DERECHO DE PETICION. – ART.23 C.N”*.

Respetados señores Parra,

En atención al asunto de la referencia y en razón a las atribuciones constitucionales y legales otorgadas como Alcalde Municipal de Belalcázar – Caldas, en especial las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de manera

Belalcázar - Caldas, 31 de julio de 2025

Señores

SANDRA MILENA CASTIBLANCO MOLANO

DAVID ALEJANDRO RINTÁ LANDÍNEZ

rsacciones@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha diez (10) de julio de 2025 - *“Derecho de petición de información y documentación / artículo 23 Constitución Política / ley 1755 de 2015 / ley 2080 de 2021/ ley 2207 de 2022. (...)”*.

Respetados señores Castiblanco y Rintá,

En mi condición de Secretaria General y de Gobierno según Resolución de Nombramiento No. 121 del dos (02) de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 10 del tres (03) de abril de 2024, actuando como alcaldesa (e) y representante legal del Municipio de Belalcázar – Caldas, en uso de la facultad otorgada por el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, cumpliendo con las atribuciones

Belalcázar - Caldas, 05 de agosto de 2025

Honorable Magistrado

JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR

CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional

Penitenciario y Carcelario, y en Centros de detención transitoria

seguimientocarceles@corteconstitucional.gov.co

Referencia: Respuesta a solicitud de información enviada mediante OFICIO B-218-2025 de fecha nueve (09) de julio de 2025 y Auto de fecha dos (02) de julio de 2025 - *“Requerimiento de información sobre el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia SU-122 de 2022”*.

Respetado doctor Ibáñez,

En mi condición de Secretaria General y de Gobierno según Resolución de Nombramiento No. 121 del dos (02) de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 10 del tres (03) de abril de 2024, actuando como alcaldesa (e) y representante legal del Municipio de Belalcázar – Caldas, en uso de la facultad otorgada por el inciso

OneDrive > 8. INFORMES > 2. MINSALUD REPORTE TUTELAS FEBRERO

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
IVC170TIDS20241231NI000890802650	✓	20/02/2025 2:02 p. m.	Documento de tex...	2 KB
IVC170TIDS20250630NI000890802650	✓	31/07/2025 2:40 p. m.	Documento de tex...	2 KB

Manuela Secretaría De Salud
en línea

8:42 a. m.

Gracias 8:43 a. m. ✓

31/7/2025

IVC170TIDS20250630NI000890802650.txt
TXT • 1 kB
2:54 p. m. ✓

sipi 3:06 p. m.

```

1|NI|890802650|2025-01-01|2025-06-30|15
2|1|NI|890802650|CC|25053191|MARIA ELICENIA|BUENO|COLOMBIA|3|S||1949-05-15|M|2|6||1|17088|I
2|2|NI|890802650|CC|1057756380|GABY MILENA|AGUDELO|COLOMBIA|3|S||1986-07-31|M|2|6||1|17088|I
2|3|NI|890802650|CC|24058043|MARIA CONSUELO|SUAREZ|COLOMBIA|3|S||1960-03-15|M|2|6||1|17088|I
3|4|NI|890802650|CC|25053191|17088|17088408900120250009100|2025-05-15|1|2|0|2|I
3|5|NI|890802650|CC|24526133|17088|17088408900120250009700|2025-05-19|1|2|0|2|I
3|6|NI|890802650|CC|24058043|17088|17088408900120250013000|2025-06-17|1|2|0|2|I
4|7|NI|890802650|CC|25053191|17088408900120250009100|1|1|1|03|40|I679|I679|359|I
4|8|NI|890802650|CC|24526133|17088408900120250009700|1|1|1|03|40|R522|R522|359|I
4|9|NI|890802650|CC|24058043|17088408900120240013000|1|1|1|03|40|E119|E119|359|I
5|10|NI|890802650|CC|25053191|17088408900120250009100|1|17|I
5|11|NI|890802650|CC|24526133|17088408900120250009700|1|17|I
5|12|NI|890802650|CC|24058043|17088408900120240013000|1|17|I
6|13|NI|890802650|CC|25053191|17088408900120250009100|1|17|11|I
6|14|NI|890802650|CC|24526133|17088408900120250009700|1|17|11|I
6|15|NI|890802650|CC|24058043|17088408900120240013000|1|17|11|I
  
```

OneDrive > ... 3. PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES > 2. PROCESOS EN GENERAL >

Ordenar Ver ...

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Ta
1. RD 2020-00309 J02ACMC	✓	6/06/2025 1:47 p. m.	Carpeta de archivos	
2. RD 2017-00275 J09ACMC	✓	15/05/2025 5:10 p. m.	Carpeta de archivos	
3. AP 2024-00030 J02ACMC	✓	28/07/2025 3:30 p. m.	Carpeta de archivos	
4. CC 2018-00272 J02ACMC	✓	9/07/2025 3:19 p. m.	Carpeta de archivos	
5. NRD 2021-00018 TADMINC	✓	26/02/2025 8:12 a. m.	Carpeta de archivos	
6. RD 2021-00036 J02ACMC	✓	26/02/2025 8:13 a. m.	Carpeta de archivos	
7. AP 2024-00185 JCCAC	✓	25/02/2025 11:28 p. m.	Carpeta de archivos	
8. AR 2017-00276 J07ACMC	✓	26/02/2025 11:20 a. m.	Carpeta de archivos	
9. AP 2024-00117 JCCAC	✓	27/02/2025 9:52 a. m.	Carpeta de archivos	
10. RD 2023-00065 J07ACMC	✓	28/02/2025 2:53 p. m.	Carpeta de archivos	
11. OL 2022-0370 J03LCMC	✓	20/03/2025 5:28 p. m.	Carpeta de archivos	
12. CC 2022-00074 J06ACMC	✓	27/05/2025 9:29 a. m.	Carpeta de archivos	
13. OL 2021-00529 J05LCMC	✓	18/03/2025 4:12 p. m.	Carpeta de archivos	
14. NRD 2022-00181 J07ACMC	✓	27/05/2025 11:08 a. m.	Carpeta de archivos	
15. NS 2025-00130 TADMINC	✓	14/08/2025 4:56 p. m.	Carpeta de archivos	

OneDrive > ... 2. PROCESOS EN GENERAL > 15. NS 2025-00130 TADMINC >

Ordenar Ver ...

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
APOYO MARIO	✓	27/05/2025 2:51 p. m.	Carpeta de archivos	
PRUEBAS	✓	4/07/2025 4:25 p. m.	Carpeta de archivos	
01AlegatosDeSusuerte	✓	14/08/2025 4:53 p. m.	Adobe Acrobat D...	232 KB
01PronunciamientoSusuerteSobreExcepciones	✓	7/07/2025 11:01 a. m.	Adobe Acrobat D...	224 KB
1. PODER ESPECIAL - NS RAD 2025-00130	✓	27/05/2025 2:14 p. m.	Documento de Mi...	37 KB
1. PODER ESPECIAL - NS RAD 2025-00130	✓	27/05/2025 4:50 p. m.	Adobe Acrobat D...	269 KB
2. PRONUNCIAMIENTO MEDIDA CAUTELAR - NS RAD 2025-00130	✓	27/05/2025 5:18 p. m.	Documento de Mi...	234 KB
2. PRONUNCIAMIENTO MEDIDA CAUTELAR - NS RAD 2025-00130	✓	27/05/2025 4:58 p. m.	Adobe Acrobat D...	376 KB
3. CONTESTACIÓN DEMANDA - NS RAD 2025-00130	✓	4/07/2025 4:27 p. m.	Documento de Mi...	1.646 KB
3. CONTESTACIÓN DEMANDA - NS RAD 2025-00130	✓	4/07/2025 4:02 p. m.	Adobe Acrobat D...	674 KB
17001233300020250013000_2_Expdientedigi	✓	19/05/2025 8:18 p. m.	Adobe Acrobat D...	332 KB
17001233300020250013000_2_Expdientedigi	✓	20/05/2025 11:07 a. m.	Carpeta comprimi...	14.742 KB
17001233300020250013000_3_Expdientedigi	✓	19/05/2025 8:18 p. m.	Adobe Acrobat D...	2.310 KB
17001233300020250013000_4_Expdientedigi	✓	19/05/2025 8:18 p. m.	Adobe Acrobat D...	7.729 KB